Señora
Ana María Zea Ochoa
Supervisora
Alcaldía de Envigado

El suscrito, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través del Despacho de la Alcaldía, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato	**ENV-04-09-0618-25**
Unidad ejecutora:	Alcaldía de Envigado
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa
Contratista[1]:	**MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA**
Identificación:	C.C. 1.037.636.817
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica externa para el Municipio de Envigado, especialmente en derecho público y acompañamiento jurídico integral.
Valor:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (41.885.536) NO RESPONSABLE DE IVA.
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de doscientos doce (212) días calendario y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **Ana María Zea Ochoa**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.538.757, adscrita a oficia asesora jurídica de la Alcaldía de Envigado.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

ANA MARÍA ZEA OCHOA
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.